

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO**

ORDEN EPE/1549/2022, de 25 de octubre, por la que se da publicidad al Acuerdo de 19 de octubre de 2022, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto relativo a la creación de un Centro de producción y ensayos de reactores para la transformación de residuos en el municipio de Ariño (Teruel), promovido por la mercantil Thermowaste, SL.

Adoptado por el Gobierno de Aragón, el día 19 de octubre de 2022, Acuerdo por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto relativo a la creación de un Centro de producción y ensayos de reactores para la transformación de residuos en el municipio de Ariño (Teruel), promovido por la mercantil Thermowaste, SL. se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 25 de octubre de 2022.

**La Consejera de Economía,
Planificación y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**

ANEXO

ACUERDO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE DECLARA COMO INVERSIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO EL PROYECTO RELATIVO A LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE PRODUCCIÓN Y ENSAYOS DE REACTORES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE ARIÑO (TERUEL), PROMOVIDO POR LA MERCANTIL THERMOWASTE, SL

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón.

Dicha norma legal fue modificada por el Decreto-ley 4/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la agilización de la declaración de interés general de planes y proyectos, cuyo artículo primero introduce dos nuevos preceptos (7 bis y 7 ter) para regular la declaración de interés autonómico con interés general de Aragón e incorporar los efectos del silencio administrativo y caducidad en todos los procedimientos de declaración de interés autonómico a efectos de suplir una laguna establecida en dicha normativa y garantizar el rigor en su aplicación.

Asimismo, el artículo 11 ha sido recientemente modificado por el artículo 17 de la Ley 2/2022, de 19 de mayo, de aplicación y desarrollo de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, que entró en vigor el pasado día 27 de agosto de 2022, con el objeto de aclarar y explicitar la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario de los procedimientos administrativos ambientales previstos en la normativa autonómica, de acuerdo con los artículos 33 y 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a todos los proyectos declarados de interés autonómico.

Desde su implantación, este instrumento ha permitido que importantes proyectos de inversión en Aragón puedan acelerarse y de este modo, potenciar la creación de nuevo empleo e incentivar la actividad económica aragonesa. Los efectos de que una inversión sea declarada de interés autonómico, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto-ley, son que dichos proyectos tendrán una tramitación preferente y urgente, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de los trámites establecidos en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa que deban seguirse para la efectiva ejecución de los proyectos, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, además de otros efectos de fomento de la inversión.

De conformidad con lo expresado, con fecha 12 de mayo de 2022 tuvo entrada en el Registro Electrónico General de Aragón una solicitud de declaración de inversión de interés autonómico del proyecto relativo a la creación de un Centro de producción y ensayos de reactores para la transformación de residuos sólidos urbanos (RSU) en el municipio de Ariño (Teruel), promovido por la mercantil Thermowaste, SL.



La promotora es una sociedad mercantil constituida en diciembre de 2017, cuya actividad se centra en la investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas. En particular, la empresa se ha dedicado estos años, según indica en la memoria aportada, a la fabricación y venta de plantas modulares para el tratamiento de residuos sólidos urbanos y la revalorización de la totalidad de los materiales para el impulso de la economía circular.

Su actividad nace de la preocupación por el impacto negativo que los residuos sólidos urbanos (RSU) ejercen sobre el medioambiente y la falta de soluciones efectivas y eficientes. Tras varios años de investigación, el equipo ha desarrollado una nueva solución basada en un proceso denominado "Limpulación", el cual tiene como objetivo recuperar, sin necesidad de clasificación previa, todos los materiales contenidos en la basura en forma de materias primas limpias, evitando así su depósito en vertederos, incineradoras o cementeras y, por lo tanto, la afectación sobre el medio ambiente. Este sistema permite la recuperación del 100% de los materiales.

Según la información contenida en la memoria presentada por la promotora, el proyecto empresarial que se pretende desarrollar y para el que se solicita la declaración de interés autonómico, tiene un doble objetivo: la instalación de la primera fábrica propia de tratamiento con el sistema Thermowaste y la creación de las instalaciones productivas para la fabricación de reactores con dicho sistema. Para ello constará de una planta de recuperación de materiales, de una segunda instalación dedicada al reciclado y recuperación de plásticos y de un centro de I+D+i.

El promotor pretende con este proyecto constituirse como principal centro de investigación en RSU y economía circular. En concreto en estas instalaciones se permitirá el diseño, desarrollo y construcción de proyectos de reactores "llave en mano" destinados principalmente al mercado internacional.

Conforme a lo indicado en la documentación facilitada, los aspectos socio-económicos más relevantes del proyecto de inversión pueden resumirse en los siguientes:

- a) El proyecto de desarrollará en el municipio de Ariño (Teruel), en concreto en las instalaciones clausuradas y terrenos de la empresa Samca. Estas se ubican en el polígono 5 de dicha localidad, concretamente en el paraje Los Coronales.
- b) La ubicación del proyecto en Ariño resulta relevante, dado que se sitúa en las cuencas mineras de Teruel, una zona tradicionalmente ligada a la extracción del carbón y que, con las políticas de descarbonización y el cierre de empresas del sector, se encuentra en proceso de reindustrialización.
- c) Se estima un volumen de inversión total de 6,8 millones de euros en dos fases: Una fase inicial de inversión (4,8 millones €), que incluye las obras de construcción de una planta piloto de "limpulación" de residuos y centro de producción, y una segunda fase (2 millones €) para ingeniería y desarrollo de una planta de reciclado y recuperación de plásticos.
- d) La ejecución del proyecto se realizará entre los años 2023 y 2024. En 2023 se prevé la finalización de la primera fase, mientras que la segunda fase tendrá lugar entre 2023 y 2024.
- e) En cuanto a generación de empleo, la empresa promotora prevé que el proyecto supondrá la creación de 15 y 10 puestos de trabajo directos en la fase 1 y 2 respectivamente, y 10 puestos indirectos en cada una de ellas. Es decir, 25 puestos directos y 20 indirectos en total.
- f) Se estima que la inversión prevista contribuirá al impulso de la economía circular, ya que la empresa ofrecerá formación e información tanto a sus trabajadores como a la población en general, mediante programas que promuevan un desarrollo sostenible y el impulso de la economía circular.
- g) Finalmente, el promotor señala que el proyecto contribuirá positivamente al medio ambiente tanto por la actividad que realiza de tratamiento de los residuos sólidos urbanos, como por la utilización de energía 100% renovable y neutra en emisiones de CO₂.

De acuerdo con lo expresado, hay que concluir que se trata de un proyecto que constituye una apuesta importante para Aragón, ya que favorecerá el crecimiento de la renta y el empleo mediante el desarrollo e impulso de una inversión localizada en nuestro territorio (en concreto en una zona en proceso de reindustrialización), contribuyendo al desarrollo económico y social del municipio turolense de Ariño y de la economía circular y la sostenibilidad en general.

Como se ha expuesto, el proyecto consiste en poner en marcha una planta en la que se desarrolla una nueva solución basada en un proceso denominado "Limpulación", a través del cual se recuperan todos los materiales contenidos en la basura urbana en forma de materias primas limpias, evitando así su depósito en vertederos o incineradoras. Permite recuperar la



totalidad de los materiales contenidos en la basura y, además, obtenerlos de forma limpia, facilitando su clasificación y manipulación posterior.

Cada uno de los reactores que se diseñarán en esta planta tratan de forma continua y sin necesidad de clasificación previa hasta 120 toneladas diarias de residuos, el equivalente a los residuos generados por una población de 100.000 habitantes aproximadamente.

La solución Thermowaste encaja con las políticas desarrolladas por la Unión Europea encaminadas a la recuperación de los materiales contenidos en los residuos y la reducción de la disposición de materiales biodegradables en los vertederos por su fuerte impacto en la producción de gases con efecto invernadero (GEI).

Como se indica en el informe de la Dirección General de Economía del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, se trata de un proyecto que se adecua al modelo estratégico de desarrollo de Aragón en múltiples facetas, particularmente en lo referido tanto a la estrategia de cambio climático y fomento de la economía circular, contribuyendo a transitar hacia un modelo energético bajo en carbono y residuos, como al impulso del Plan Autonómico para promover la investigación, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i). También hay que destacar su contribución a la internacionalización y grado de apertura de la economía aragonesa, dada la fuerte vocación exportadora de la compañía.

Como es sabido, la Comunidad Autónoma de Aragón durante los últimos años está apostando por el desarrollo de un modelo económico regional que transite hacia la consecución de una economía innovadora circular, competitiva, diversificada, vertebradora del territorio, generadora de empleo de calidad, eficiente en el uso de los recursos y más resiliente ante los efectos derivados del cambio climático. El Gobierno de Aragón consolidó este compromiso con la puesta en marcha de la “Estrategia Aragón Circular” con el fin de crear un marco político, económico y social que permita en Aragón la transición hacia este objetivo. Recientemente, los departamentos de Economía, Planificación y Empleo, y Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente impulsaron una “Declaración por la Economía Circular en Aragón” con el objeto de que, desde el compromiso y la corresponsabilidad, los principales agentes económicos y sociales de Aragón, junto al propio Gobierno, impulsen la transición hacia este nuevo modelo. De acuerdo con las últimas estimaciones del Instituto Aragonés de Estadística, la importancia relativa de la economía circular en la región se sitúa en torno al 1,9% del VAB total de la Comunidad Autónoma.

Además del impulso de la economía circular y directamente vinculado con ella, el citado informe destaca los efectos medioambientales que generará el proyecto de inversión presentado. A tal respecto, uno de los aspectos más relevantes de la solución propuesta, es su capacidad para recuperar la totalidad de la biomasa contenida en el residuo, evitando de este modo su depósito en vertederos y la consecuente generación de gas metano, cuyo impacto sobre el cambio climático es 32 veces superior al del CO₂. Además, el proyecto también incluye una segunda instalación dedicada específicamente al reciclado y recuperación de plásticos. Precisamente, uno de los retos más importantes a los que se enfrenta nuestra sociedad es la reutilización del plástico, en todas y cada una de sus variedades, ofreciendo nuevas vías de reutilización que evitan su desecho en ríos, mares o vertederos, o su empleo como combustible fósil.

Por otra parte, hay que destacar el impacto relevante de este proyecto de inversión en la provincia de Teruel, particularmente en el municipio de Ariño. De acuerdo con los últimos datos disponibles del IAEST se registraron 17 personas paradas en el mes de mayo de 2022 en el municipio de Ariño (de acuerdo al padrón, su población era de 685 habitantes en el año 2021), lo que supondría un gran impulso para la reducción del desempleo local del citado municipio y del resto de la comarca de Andorra-Sierra de Arcos, que evidentemente tendrá que abastecer de fuerza de trabajo esta instalación.

Así, según se señala en el informe, “desde la óptica territorial, este proyecto contribuye a la cohesión regional, fomentando un asentamiento de la población en el territorio durante los próximos años. A tal efecto, cabe destacar que la generación de empleo en el medio rural es un objetivo básico de la Política Demográfica y contra la despoblación de la Comunidad Autónoma de Aragón, ya que es un pilar fundamental que contribuye a revertir la pérdida de población que ha experimentado el medio rural aragonés”.

Por las razones expuestas, desde la Dirección General de Economía se considera que el proyecto presentado tendrá un importante efecto positivo para la dinamización económica de Ariño así como el resto de la comarca de Andorra-Sierra de Arcos, y por ser una inversión generadora de riqueza e ingresos en el ámbito local, que además está orientada a la lucha contra el cambio climático, la transición energética y el impulso a la I+D+i.

Según se indica en el informe, “Desde el punto de vista económico, el proyecto fortalecería el tejido empresarial en sectores estratégicos para la Comunidad Autónoma como son la eco-



nomía circular y la I+D+i, además de contribuir a reforzar la apertura externa de la economía aragonesa. Igualmente, por las características del proyecto presentado, este permitiría generar un crecimiento local endógeno, duradero, innovador y sostenible. Asimismo, el proyecto tendrá un destacado impacto social al generar empleo local altamente cualificado, en parte, lo que refuerza la cohesión social e incide positivamente en la estructura social actual de la zona, configurándose como una palanca de arraigo y desarrollo económico-social para el territorio de la comarca de Andorra-Sierra de Arcos y del resto de la provincia de Teruel. En este sentido, resulta especialmente relevante que, como se ha comentado anteriormente, la localidad de Ariño está situada en las Cuencas Mineras de Teruel, una zona tradicionalmente ligada a la extracción del carbón y que, con las políticas de descarbonización recientes, se encuentra en un proceso de reindustrialización.

Por todo lo anterior, el informe de la Dirección General de Economía concluye que “este proyecto de inversión entronca con los objetivos estratégicos del Plan del Gobierno de Aragón de promover la actividad económica y el empleo en el mundo rural, impulsar el desarrollo de sectores productivos estratégicos de la economía regional, fomentar el proceso de “transición verde” de las empresas afincadas en la región y estimular el desarrollo de la I+D+i, se considera que este proyecto empresarial, por las consecuencias positivas que para la Comunidad Autónoma pueden derivarse en materia de cohesión territorial, inversión y generación de empleo, merece su declaración como inversión de interés autonómico, de acuerdo con el Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón”.

Ahondando en el marco de la economía circular, hay que resaltar que en nuestra Comunidad Autónoma se ha puesto en marcha la Estrategia “Aragón Circular” Horizonte 2030, firmada el 30 de enero de 2020, con el impulso del Gobierno de Aragón y de la que forman parte los agentes sociales y las principales empresas implicadas en su implementación. Su objetivo es crear un marco político, económico y social que permita en Aragón la transición hacia una economía innovadora circular, eficiente en el uso de los recursos, de bajas emisiones de carbono, generadora de empleo de calidad y vertebradora del territorio.

En definitiva, la Estrategia “Aragón Circular” pretende impulsar la transición a la economía circular en Aragón, apoyando a este sector económico emergente para su consolidación como sector estratégico dentro de la Comunidad aragonesa. Y en este contexto debemos situar el proyecto presentado por Thermowaste, S L, que, según el informe emitido por la Dirección General de Planificación y Desarrollo Económico, “se ajusta prácticamente a todos los objetivos de la Estrategia Aragón Circular:

1. El proyecto supone desarrollo de la actividad económica y la generación de empleo en economía circular en Aragón.

2. Potencia el sector de la economía circular en Aragón y puede contribuir como elemento dinamizador y tractor del desarrollo económico y social de la Comunidad Autónoma, especialmente contribuyendo, en atención a su ubicación en Ariño (Teruel), a evitar la despoblación y contribuyendo a la rehabilitación industrial de una zona minera.

3. Supone el desarrollo de un nuevo nicho de actividad derivados de la economía circular. El establecimiento de la planta operativa de tratamiento de residuos permite, además de una contribución directa al desarrollo de la economía circular, el desarrollo de la actividad de venta de instalaciones, llaves en mano, en otras regiones de España o en otros países. Asimismo, puede configurarse como un centro de I+D+i especializado en el tratamiento de residuos a través de un proceso nuevo (limpulación)”.

Por lo anteriormente expuesto, el citado informe concluye que “el proyecto presentado por la mercantil Thermowaste, S L, no solo se ajusta a los principios de la economía circular, sino que contribuye al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia “Aragón Circular”.

Finalmente, el proyecto que solicita su declaración como inversión de interés autonómico también ha sido sometido a informe del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial. En concreto, ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Industria y PYMES y por el IAF, que considera el proyecto viable económicamente.

Por su parte, la Dirección General de Energía y Minas destaca en su informe la importancia de su ubicación en el municipio de Ariño, en la comarca Andorra-Sierra de Arcos, un territorio directamente afectado por la transición energética y en zona de reto demográfico, debido al cierre de la actividad minero-energética vinculada al carbón. En esta línea, el Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio, de 2021, por el que se crea el Fondo de Transición Justa, tiene por objeto de prestar apoyo a la población, la economía y el medio ambiente de los territorios que se enfrentan a retos socio-económicos graves derivados del proceso de transición de energía y clima, incluyendo nueve provincias entre las que se encuentra Teruel.



En virtud de todo lo expuesto, considerando que constituyen objetivos estratégicos del Plan del Gobierno de Aragón promover la actividad económica y el empleo en el mundo rural, impulsar el desarrollo de sectores estratégicos de la economía aragonesa, desarrollar la economía circular, luchar contra el cambio climático y apoyar la implantación de proyectos empresariales en Aragón; se concluye que el proyecto de inversión promovido por la mercantil Thermowaste, S L, reúne los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico, con los efectos previstos en los artículos 6 y siguientes del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón. Y ello por las consecuencias positivas que tanto para el municipio y la comarca afectados como para la Comunidad aragonesa pueden derivarse, tanto por su localización, volumen de inversión y generación de empleo, como por su carácter estratégico y contribución al desarrollo del medio rural y el impulso de la economía circular y la sostenibilidad.

Dicha declaración, conforme ya se ha indicado, conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización, ejecución y desarrollo del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, con las especificaciones establecidas en los artículos 10 y 11 del citado Decreto-ley en materia de urbanismo y medio ambiente.

Este último precepto ha sido modificado recientemente por la citada Ley 2/2022, de 19 de mayo, en los siguientes términos: “La declaración de un proyecto de inversión como de interés autonómico conllevará la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario de los procedimientos administrativos ambientales previstos en la normativa autonómica, de acuerdo con los artículos 33 y 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respectivamente, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios establecidos, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos”.

Dicho precepto, en su nueva redacción, no resulta aplicable en el presente procedimiento en virtud de la disposición transitoria única de la Ley 2/2022, de 19 de mayo. No obstante, de acuerdo con el interés público presente en el referido proyecto, ampliamente justificado en este acuerdo con la concurrencia de los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico, se considera procedente, de forma adicional, aplicar la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los procedimientos medioambientales que resulte preciso tramitar para la ejecución de presente proyecto.

Sin perjuicio de lo expuesto, hay que recordar que la declaración de inversión de interés autonómico no exime a la mercantil solicitante del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para que se otorguen las autorizaciones y actos administrativos necesarios, ni condiciona a la Administración en la aplicación de la normativa legalmente exigible.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, las declaraciones de inversión de interés autonómico deberán acordarse a propuesta de cualquiera de los miembros del Gobierno de Aragón, en cualquier momento de la tramitación administrativa del expediente, si bien sólo surtirán efectos a partir de la fecha en que se declare el interés autonómico de la inversión. A su vez, corresponde al Departamento de Economía, Planificación y Empleo, y en concreto a su Secretaría General Técnica, “la promoción e impulso de proyectos de inversión de interés autonómico”, y “el impulso y tramitación de los expedientes relativos a proyectos de inversión de interés autonómico”, de acuerdo con el Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, como competente para impulsar el procedimiento referido a la inversión cuya declaración de interés autonómico se solicita, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día de 2022, se adopta el siguiente, acuerdo:

Primero.— Declarar el proyecto relativo a la creación de un Centro de producción y ensayos de reactores para la transformación de residuos en el municipio de Ariño (Teruel), promovido por la mercantil Thermowaste, S L, como una inversión de interés autonómico, a los efectos previstos en el Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón.

Asimismo, de acuerdo con el interés público concurrente en el referido proyecto derivado de la anterior declaración, se acuerda de oficio aplicar la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de



las Administraciones Públicas, a los procedimientos medioambientales que resulte preciso tramitar para su ejecución.

Segundo.— Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”.